



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

007047 23 ABR 2021

Por medio de la cual se corrige la Resolución No.0123 del 04 de enero de 2021 por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación del registro calificado del programa de DERECHO de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES, ofrecido en modalidad presencial en Bogotá D.C.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que conforme a la Resolución No.0123 del 04 de enero de 2021 se resolvió “Aprobar las modificaciones al siguiente programa:

Institución: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

Denominación del Programa: DERECHO

Título a otorgar: ABOGADO

Lugar de desarrollo: BOGOTÁ D.C.-(BOGOTÁ D.C)

Modalidad: PRESENCIAL

Número de créditos académicos:168

Parágrafo. Se aprueban las modificaciones propuestas, en cuanto a: LA DURACIÓN DEL PROGRAMA QUE PASA DE 10 A 9 SEMESTRES, LOS CRÉDITOS ACADÉMICOS QUE PASAN DE 168 A 146, SE INTEGRAN 17 ESPACIOS NUEVOS Y SE ELIMINAN 6 ESPACIOS DEL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE.”.

Que mediante comunicación 2021-ER-007592 del 15 de enero de 2021 de la Fundación Universitaria Los Libertadores, se solicita la corrección de la Resolución 0123 del 04 de enero de 2021 ya que no incluyó dentro de su parte resolutive en especial en el subtítulo créditos académicos el cambio aprobado que pasó de 168 a 146.

Que en atención a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, las autoridades deben interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en el Código

Continuación de la Resolución. "Por medio de la cual se corrige la Resolución No.0123 del 04 de enero de 2021 por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación del registro calificado del programa de DERECHO de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES, ofrecido en modalidad presencial en Bogotá D.C."

de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los que establezcan las normas especiales.

Que el numeral 11 del precitado artículo, contempla que "En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa."

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, la que deberá ser notificada o comunicada a los interesados.

Que verificado el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES- se encuentra que se cometió un error mecanográfico al omitir incluir la corrección solicitada por la Institución de Educación Superior aquí citada.

Que, con fundamento en lo expuesto, este Despacho considera procedente emitir el acto administrativo revocando la Resolución 0123 del 4 de enero de 2021, y como consecuencia de lo anterior emitir el presente acto administrativo indicando que el programa de DERECHO, se oferta con 146 créditos académicos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Revocar. la Resolución 0123 del 04 de enero de 2021.

Artículo 2. Aprobar y aclarar. las modificaciones al siguiente programa:

Institución:	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
Denominación del Programa:	DERECHO
Título a otorgar:	ABOGADO
Lugar de desarrollo:	BOGOTÁ D.C.-(BOGOTÁ D.C)
Modalidad:	PRESENCIAL
Número de créditos académicos:	146

Parágrafo. Se aprueban las modificaciones propuestas, en cuanto a: LA DURACIÓN DEL PROGRAMA QUE PASA DE 10 A 9 SEMESTRES, LOS CRÉDITOS ACADÉMICOS QUE PASAN DE 168 A 146, SE INTEGRAN 17 ESPACIOS NUEVOS Y SE ELIMINAN 6 ESPACIOS DEL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE.

Continuación de la Resolución. "Por medio de la cual se corrige la Resolución No.0123 del 04 de enero de 2021 por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación del registro calificado del programa de DERECHO de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES, ofrecido en modalidad presencial en Bogotá D.C."

Artículo 3. Registro en el SNIES. Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1. de esta resolución deberán ser registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES.

Artículo 4. Notificación. Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Recurso. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria, conforme a lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco. Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñaloza Leal . Directora de Calidad para la Educación Superior
Germán Alirio Cordón Guayambuco. Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Proyectó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo. Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código de proceso 52760 RCO